

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

**PLAN REGULADOR COMUNAL
DE QUILLECO**

ORDENANZA LOCAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 SOBRE EL ÁREA TERRITORIAL NORMADA

Artículo 1

El Plan Regulador Comunal de Quilleco, de ahora en adelante el Plan, está conformado como cuerpo legal por la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad Sanitaria, la Ordenanza Local y los Planos denominados PRCQ-1 y PRCQ-2.

Documentos del Plan

Artículo 2

Descripción del Límite Urbano

El área territorial normada por el Plan Regulador Comunal de Quilleco queda definida por el límite urbano descrito en este Plan conformando el Área Urbana Comunal, el que corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos Q1 y Q15 para la localidad de Quilleco y entre los puntos C1 y C23 para la localidad Canteras-Villa Mercedes, cuyos puntos y tramos se describen a continuación:

LOCALIDAD DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
Q1	767112,14	5850618,23	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 50 metros al poniente del eje geométrico de Calle 2 con la línea paralela trazada a 250 metros al norte del eje geométrico de Calle 3, en su tramo comprendido entre intersección con eje de Pasaje 1 y Pasaje 3.		
Q2	767361,71	5850602,95	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 250 metros al norte del eje geométrico de Calle 3, en su tramo comprendido entre intersección con eje de Pasaje 1 y Pasaje 3 con la línea paralela trazada a 200 metros al oriente del eje geométrico de Calle 2, en su tramo comprendido entre Calle 3 y Pasaje 4.	Q1-Q2	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 250 metros al norte del eje geométrico de Calle 3 en su tramo comprendido entre intersección con eje de Pasaje 1 y Pasaje 3, entre los puntos Q1 y Q2.
Q3	767351,94	5850455,71	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al oriente del eje geométrico de Calle 2, en su tramo comprendido entre Calle 3 y Pasaje 4, con la línea paralela trazada a 100 metros al norte y oriente del eje geométrico de Camino a San Lorencito.	Q2-Q3	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al oriente del eje geométrico de Calle 2, en su tramo comprendido entre Calle 3 y Pasaje 4, entre los puntos Q2 y Q3.
Q4	767462,58	5849192,78	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al norte y oriente del eje geométrico de Camino a San Lorencito con la línea paralela trazada 300 metros al norte del eje geométrico de calle Arturo Prat.	Q3-Q4	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al norte y oriente del eje geométrico de Camino a San Lorencito, entre los puntos Q3 y Q4.
Q5	767887,63	5849214,50	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada 300 metros al norte del eje geométrico de calle Arturo Prat con la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de Camino Vecinal.	Q4-Q5	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada 300 metros al norte del eje geométrico calle Arturo Prat, entre los puntos Q4 y Q5.
Q6	767843,85	5848855,79	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de Camino Vecinal con la línea paralela trazada a 50 metros al sur del eje de calle Arturo Prat.	Q5-Q6	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de Camino Vecinal, entre los puntos Q5 y Q6.
Q7	767605,67	5848844,19	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 50 metros al sur del eje geométrico de calle Arturo Prat con la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Ercilla.	Q6-Q7	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 50 metros al sur del eje geométrico de calle Arturo Prat, entre los puntos Q6 y Q7.
Q8	767601,82	5848313,85	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Ercilla con la línea paralela trazada a 15 metros al suroriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana.	Q7-Q8	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Ercilla, entre los puntos Q7 y Q8.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
Q9	767167,66	5847791,88	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al suroriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana con la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle O'Higgins, en su tramo comprendido entre Calle Maipú y Calle Bascur.	Q8-Q9	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 15 metros al suroriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana, entre los puntos Q8 y Q9.
Q10	766430,43	5847829,30	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle O'Higgins, en su tramo comprendido entre Calle Maipú y Calle Bascur, con la línea paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco.	Q9-Q10	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle O'Higgins, en su tramo comprendido entre Calle Maipú y Calle Bascur, entre los puntos Q9 y Q10.
Q11	766492,42	5848487,61	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco con la línea paralela trazada a 500 metros al sur del eje geométrico de calle Arturo Prat.	Q10-Q11	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco, entre los puntos Q10 y Q11.
Q12	765700,53	5848911,37	Vértice conformado por la intersección de la línea paralela trazada a 500 metros al sur del eje geométrico de calle Arturo Prat con la línea paralela trazada a 800 metros al poniente del eje geométrico de calle Costanera Poniente, en su tramo comprendido entre intersección con eje de Calle Arturo Prat y 150 metros al surponiente.	Q11-Q12	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 500 metros al sur del eje geométrico de calle Arturo Prat, entre los puntos Q11 y Q12.
Q13	765952,67	5849455,85	Vértice conformado por la intersección de la paralela trazada a 800 metros al poniente del eje geométrico de calle Costanera Poniente, en su tramo comprendido entre intersección con eje de Calle Arturo Prat y 150 metros al surponiente, con la paralela trazada a 100 metros al norte del eje geométrico de calle Arturo Prat.	Q12-Q13	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 800 metros al poniente del eje geométrico de calle Costanera Poniente, en su tramo comprendido entre intersección con eje de Calle Arturo Prat y 150 metros al surponiente, entre los puntos Q12 y Q13.
Q14	766619,45	5849113,10	Vértice conformado por la intersección de la paralela trazada a 100 metros al norte del eje geométrico de calle Arturo Prat con la paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco.	Q13-Q14	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al norte del eje geométrico de calle Arturo Prat, entre los puntos Q13 y Q14.
Q15	767084,69	5850132,88	Vértice conformado por la intersección de la paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco con la paralela trazada a 50 metros al poniente del eje geométrico de Calle 2.	Q14-Q15	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco, entre los puntos Q14 y Q15.
				Q15-Q1	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 50 metros al poniente del eje geométrico de Calle 2, entre los puntos Q15 y Q1.

LOCALIDAD DE CANTERAS – VILLA MERCEDES

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
C1	765236,27	5857242,24	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho con la línea paralela trazada a 300 metros al nororiente del eje de calle Liemur.		
C2	765433,27	5856790,56	Intersección de la línea paralela trazada a 300 metros al nororiente del eje de calle Liemur con la línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins.	C1-C2	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 300 metros al nororiente del eje geométrico de calle Liemur, entre los puntos C1 y C2.
C3	765389,04	5856261,04	Intersección la línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 200 metros al nororiente del eje geométrico calle Diego Portales.	C2-C3	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C2 y C3.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
C4	767005,87	5855963,90	Intersección de la línea paralela trazada 200 metros al nororiente del eje geométrico calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje geométrico de Av. Poniente.	C3-C4	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada 200 metros al nororiente del eje geométrico calle Diego Portales, entre los puntos C3 y C4.
C5	767091,50	5856640,76	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje geométrico de Av. Poniente con la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho.	C4-C5	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje geométrico de Av. Poniente, entre los puntos C4 y C5.
C6	767899,31	5856440,00	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho con la línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje geométrico de Av. Oriente.	C5-C6	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del Estero Borracho, entre los puntos C5 y C6.
C7	767839,96	5856036,92	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje geométrico de Av. Oriente con la línea paralela trazada a 400 metros al nororiente del eje geométrico de calle Diego Portales.	C6-C7	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje geométrico de Av. Oriente, entre los puntos C6 y C7.
C8	769158,73	5855795,66	Intersección de la línea paralela trazada a 400 metros al nororiente del eje geométrico de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 600 metros al suroriente del eje geométrico de Calle Nueva 6 y su proyección hacia el norte.	C7-C8	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 400 metros al nororiente del eje geométrico de calle Diego Portales, entre los puntos C7 y C8.
C9	768907,69	5855232,48	Intersección de la línea paralela trazada a 600 metros al suroriente del eje geométrico de Calle Nueva 6 y su proyección hacia el norte con la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales.	C8-C9	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 600 metros al suroriente del eje geométrico de Calle Nueva 6, entre los puntos C8 y C9.
C10	766456,96	5855634,48	Intersección de línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales con línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 600 metros al poniente de la intersección con eje geométrico de Av. Poniente.	C9-C10	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales, entre los puntos C9 y C10.
C11	766350,94	5854841,55	Intersección de línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 600 metros al poniente de la intersección con eje geométrico de Av. Poniente con línea paralela trazada a 1.000 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales	C10-C11	Línea recta conformada por la línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 600 metros al poniente de la intersección con eje de Av. Poniente, entre los puntos C10 y C11.
C12	766053,59	5854881,31	Intersección de línea paralela trazada a 1.000 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales con línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 900 metros al poniente de la intersección con eje geométrico de Av. Poniente.	C11-C12	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 1.000 metros al sur del eje geométrico de calle Diego Portales, entre los puntos C11 y C12.
C13	766159,55	5855673,80	Intersección de línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 900 metros al poniente de la intersección con eje geométrico de Av. Poniente, con la línea paralela trazada a 200 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales.	C12-C13	Línea recta conformada por la línea perpendicular al eje geométrico de calle Diego Portales levantada hacia el sur, a 900 metros al poniente de la intersección con eje de Av. Poniente, entre los puntos C12 y C13.
C14	764915,47	58560032,11	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de calle Camilo Henríquez.	C13-C14	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales, entre los puntos C13 y C14.
C15	764844,25	5855518,58	Intersección de la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de calle Camilo Henríquez con la línea paralela trazada a 700 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales.	C14-C15	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje geométrico de calle Camilo Henríquez, entre los puntos C14 y C15.
C16	764534,52	5855651,84	Intersección de la línea paralela trazada a 700 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins.	C15-C16	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 700 metros al surponiente del eje geométrico de calle Diego Portales, entre los puntos C15 y C16.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
C17	764322,38	5855016,35	Intersección de la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje geométrico del Camino a Antuco.	C16-C17	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C16 y C17.
C18	763829,76	5855107,97	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje geométrico del Camino a Antuco con la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins.	C17-C18	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje geométrico del Camino a Antuco, entre los puntos C17 y C18.
C19	764208,18	5856173,83	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre.	C18-C19	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C18 y C19.
C20	763711,85	5856327,65	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre con la línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins.	C19-C20	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre, entre los puntos C19 y C20.
C21	764078,02	5856899,24	Intersección de la línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje geométrico de calle Manuel Rodríguez, en su tramo comprendido entre intersección con eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins y 177 metros al norponiente.	C20-C21	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C20 y C21.
C22	764383,36	5856717,12	Intersección de la línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje geométrico de calle Manuel Rodríguez, en su tramo comprendido entre intersección con eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins y 177 metros al norponiente, con la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins.	C21-C22	Línea recta conformada por la línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje geométrico de calle Manuel Rodríguez, en su tramo comprendido entre intersección con eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins y 177 metros al norponiente, entre los puntos C21 y C22.
C23	764477,13	5857720,91	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho.	C22-C23	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje geométrico de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C22 y C23.
				C23-C1	Línea sinuosa conformada por la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho, entre los puntos C23 y C1.

CAPITULO 2

SOBRE LA ARQUITECTURA, LOS BIENES NACIONALES DE USOS PÚBLICO y LA PUBLICIDAD

Artículo 3

Cierros

Los sitios eriazos y propiedades abandonadas deberán disponer de un cierro hacia el espacio público de 1.80 m de alto, con un 80% de transparencia.

Artículo 4

Proporción de áreas verdes

Las áreas verdes públicas que resulten de las cesiones obligatorias establecidas por la OGUC a los proyectos de loteo y cuya ubicación sea transversal al espacio público, siempre que el área verde tenga sólo un frente hacia la vía pública, y deberán tener una proporción 1,5:1 entre frente y fondo.

Artículo 5

De la Publicidad

Sólo se podrán ubicar soportes de carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad, prohibiéndose su ubicación en inmuebles de propiedad privada.

CAPÍTULO 3 SOBRE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 6

Dotación Mínima de Estacionamientos

Según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la dotación de estacionamientos que se señalan a continuación:

USO DE SUELO		ESTACIONAMIENTOS	
RESIDENCIAL			
		Vehículos motorizados	Bicicletas
Vivienda	Vivienda	1 por cada vivienda	--
Hogares de Acogida y Hospedaje	Hogares de acogida (niños, ancianos)	1 cada 100 m² de superficie útil destinada a habitaciones	1 por cada estacionamiento
	Hoteles, hostales, moteles turísticos	1 cada 40 m² de superficie útil destinada a habitaciones	1 por cada estacionamiento
	Pensiones, residenciales	1 cada 60 m² de superficie útil destinada a habitaciones	1 por cada estacionamiento
EQUIPAMIENTO			
COMERCIO:		Vehículos motorizados	Bicicletas
Local comercial mayor a 200 m² edificados		1 cada 100 m² edificados	2 por cada estacionamiento
Centros Comerciales (tipo Mall), grandes tiendas, Supermercados, terminales de distribución, mercados, ferias agrícolas		1 cada 50 m² edificados, con un mínimo de 20	1 por cada estacionamiento
Ventas automóviles		1 cada 50 m² edificados, con un mínimo de 3	1 por cada estacionamiento
Venta materiales construcción		1 cada 100 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
Estaciones de servicio		1 cada 30 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
Discotecas, restaurantes, bares		1 cada 50 m² edificados	1 por cada estacionamiento
SERVICIOS:		Vehículos motorizados	Bicicletas
Oficinas, servicios financieros, AFP, ISAPRES, centros de pago, notarias, consultas médicas/dentales y laboratorios y similares		1 cada 100 m² edificados	1 por cada estacionamiento
EDUCACIÓN:		Vehículos motorizados	Bicicletas
Superior; técnica		1 cada 100 m² edificados	2 por cada estacionamiento
Media, básica, básica especial, centros capacitación			
Educación parvularia, pre-básica			
Centros orientación, rehabilitación conductual			
SALUD:		Vehículos motorizados	Bicicletas
Unidades hospitalización		1 cada 24 m² de superficie útil destinada a habitaciones	1 por cada 2 estacionamientos
Urgencias		1 cada 40 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
Atención médica/laboratorios		1 cada 40 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
Postas		1 cada 50 m² edificados	1 por cada estacionamiento
Cementerio		1 cada 300 m² de terreno, con un mínimo de 5	1 por cada estacionamiento
DEPORTES		Vehículos motorizados	Bicicletas
Estadios		1 cada 10 personas según carga de ocupación	1 por cada 2 estacionamientos
Club deportivo, gimnasio		1 cada 50 m² edificados, con un mínimo de 5	1 por cada estacionamiento
Centros deportivos, media luna		1 cada 10 personas según carga de ocupación	1 por cada estacionamiento
Multicanchas		1 cada 25 m² edificados	1 por cada estacionamiento

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Canchas tenis y similares	3 por cada cancha	1 por cada estacionamiento
Cancha fútbol y similares	5 por cada cancha	1 por cada estacionamiento
Piscinas	1 por cada 20 m² de vaso de piscina	1 por cada estacionamiento
ESPARCIMIENTO:	Vehículos motorizados	Bicicletas
Parque de entretenimientos	1 cada 300 m² de terreno	1 por cada estacionamiento
CULTO/CULTURA:	Vehículos motorizados	Bicicletas
Museos, bibliotecas, casas de la cultura, galerías de arte	1 cada 100 m² edificados	1 por cada estacionamiento
Teatros, cines, salas convenciones	1 por cada 4 personas según carga de ocupación	1 por cada estacionamiento
Medios de comunicación	1 cada 50 m² edificados, con un mínimo de 3	1 por cada estacionamiento
Templos, iglesias, catedrales	1 cada 300 m² de terreno	1 por cada estacionamiento
SOCIAL	Vehículos motorizados	Bicicletas
Sedes de juntas de vecinos, centros sociales	1 cada 100 m² edificados	1 por cada estacionamiento
SEGURIDAD	Vehículos motorizados	Bicicletas
Comisaría, retenes	1 cada 50 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ALMACENAMIENTO	Vehículos motorizados	Bicicletas
Edificaciones hasta 1.000 m² edificados	1 cada 100 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
Edificaciones sobre 1.000 m² edificados	1 cada 200 m² edificados	1 por cada 2 estacionamientos
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SANITARIA	Vehículos motorizados	Bicicletas
Terminal rodoviario	1 cada 300 m² de terreno	1 por cada estacionamiento
Sanitaria y de energía	3, con 1 estacionamiento de 30 m²	---
ÁREAS VERDES	Vehículos motorizados	Bicicletas
Parque Comunal	50 estacionamientos mínimo para áreas verdes sobre 2 há, más el requerimiento para otros usos contemplados en el proyecto.	1 por cada estacionamiento

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECIFICAS
CAPÍTULO 1

Artículo 7

Área Urbana

El área urbana de la comuna se divide en las siguientes zonas:

ZU1	Zona Urbana 1
ZU2	Zona Urbana 2
ZU3	Zona Urbana 3
ZP	Zona Productiva
ZE	Zona de Equipamiento
ZAV	Zona de Área Verde

Artículo 8

Normas Urbanísticas por Zona

Para todas las zonas del Plan los usos no mencionados como permitidos se considerarán prohibidos. Las normas urbanísticas aplicables en cada zona son las siguientes:

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

ZU1 ZONA URBANA 1										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE - DESTINO									
RESIDENCIAL	Vivienda	--	250	160	0.7	2	AISLADO CONTINUO, PAREADO	14 m, Continuidad: 7 m	3	1.8
	Hospedaje									
	Hogares de acogida									
EQUIPAMIENTO	Científico	---								
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel y Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Transporte	--		0.4						

ZU2 ZONA URBANA 2										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE- DESTINO									
RESIDENCIAL	Vivienda	--	200	200	0.6	2	AISLADO CONTINUO, PAREADO	14 m, Continuidad: 5 m	3	1.8
	Hospedaje									
	Hogares de acogida									
EQUIPAMIENTO	Científico	---								
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel y Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Transporte	--		0.4						

ZE ZONA DE EQUIPAMIENTO										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectarea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE - DESTINO									
EQUIPAMIENTO	Científico	--	1.000	--	0.7	1.5	AISLADO	14	5	1.8
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	--								
	Esparcimiento	Parque Zoológico, casino, juegos electrónicos y mecánicos								
	Salud	Cementerio, Crematorio								
	Social	--								
	Servicios	--								
	Cultura / Culto	--								
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Planta de tratamiento de aguas servidas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos								

ZAV ZONA DE AREA VERDE										
USOS DE SUELO PERMITIDOS			Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS								
AREA VERDE	Complementarias según OGUC	-	-	-	0.1	0.1	AISLADO	7	-	1.8

CAPÍTULO 2

Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

Artículo 9

Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

El uso del área urbana se encuentra restringido en la siguiente área de riesgo:

Área de Riesgo de Inundación por proximidad de Esteros o Napas Freáticas.

Una vez que se cumpla con lo dispuesto en la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados elaborados por profesional especialista y aprobado por el organismo competente, que determinen las acciones

que deberán ejecutarse para su utilización, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del Plan Regulador en que se encuentre el terreno.

CAPITULO 3 Áreas de Protección

Artículo 10 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

ZCH Zona de Conservación Histórica

En el territorio del Plan se define una Zona de Conservación Histórica correspondiente al “Sector El Castaño de O’Higgins”, cuyas normas urbanísticas se definen en el siguiente cuadro.

ZCH ZONA DE CONSERVACION HISTÓRICA										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE - DESTINO									
EQUIPAMIENTO	Científico	---	2.000	-	0.3	0.5	AISLADO	14 m,	10	1.8
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								

ICH Inmuebles de Conservación Histórica

La presente ordenanza reconoce un inmueble presente en al área urbana de la localidad de Canteras-Villa Mercedes que corresponden a:

Nº	Rol SII	Inmueble	Ubicación
ICH - 1	304-22	Casa Particular, Ex Pulpería de Canteras	Sitio 3 manzana O, Canteras, comuna de Quilleco.

Este inmueble deberá respetar las siguientes normas urbanísticas para sus ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores:

- Se podrá superar solo hasta un 10% de la superficie construida.
- Se podrá superar solo hasta un 10% de la altura de la edificación.
- Mantener las proporciones, geometría y ritmo del pórtico y vanos existentes.
- Mantener la pendiente y forma de la techumbre original, así como la altura del alero al terreno natural.

CAPITULO 4

Terrenos Afectos a Declaratorias de Utilidad Pública

Artículo 11

Áreas verdes de Utilidad Pública

El parque que se identifica como PQ corresponde a un área verde pública denominada Parque El Castaño de O'Higgins, ubicado en la localidad de Canteras.

El terreno consultado como Parque por el presente Plan se grafica en Plano PRCQ-2 como PQ, como se indica a continuación:

Sigla	Nombre
PQ	Parque comunal El Castaño de O'Higgins

CAPÍTULO 5

Red Vial Estructurante

Artículo 12

Vialidad Estructurante

La red vial estructurante está conformada por las vías existentes y proyectadas, cuyo detalle se encuentra en los cuadros a continuación.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

VIALIDAD ESTRUCTURANTE LOCALIDAD DE QUILLECO							
NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO			TIPO DE VÍA	PERFIL		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	E/P		ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	
ARTURO PRAT	Limite urbano poniente	Costanera	E	Colectora	20	--	--
	Costanera	Ercilla	E	Colectora	16	20	Ensanche costado sur
	Ercilla	Límite urbano oriente	E	Colectora	20	--	--
JOSE MIGUEL CARRERA	Calle Nueva 2	Costanera	P	Colectora	--	20	Apertura
	Costanera	Ercilla	E	Colectora	15	--	--
MANUEL RODRIGUEZ	Costanera	Ercilla	E	Colectora	15	--	--
O'HIGGINS	Maipú	145 metros al oriente del eje de Bascur	E	Colectora	20	--	--
	145 metros al oriente del eje de Bascur	Ercilla	P	Colectora	--	20	Apertura
COSTANERA	Maipú	Arturo Prat	P	Servicio	--	15	Apertura
COSTANERA PONIENTE	Arturo Prat	Limite urbano sur	E	Colectora	15	20	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
CALLE NUEVA 1	Arturo Prat	José Miguel Carrera	P	Colectora	--	20	Apertura
CALLE NUEVA 2	Arturo Prat	José Miguel Carrera	P	Colectora	--	20	Apertura
MAIPU	Limite urbano sur	O'Higgins	E	Colectora	20	--	--
	O'Higgins	Arturo Prat	E	Colectora	15	--	Par vial con Ercilla
	Arturo Prat	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
BARROS ARANA	Arturo Prat	Calle Nueva 4	P	Servicio	--	15	Apertura
ERCILLA	O'Higgins	Manuel Rodríguez	P	Colectora	--	20	Apertura, par vial con Maipú
	Manuel Rodríguez	Arturo Prat	E	Colectora	15	15	Par vial con Maipú
	Arturo Prat	Arturo Prat	E	Colectora	20	--	--
COSTANERA NORTE	Arturo Prat	Calle 2	P	Colectora	--	20	Apertura
CAMINO A SAN LORENCITO	Arturo Prat	Calle Nueva 4	E	Colectora	11	15	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	Calle Nueva 4	Pasaje 1	E	Colectora	15	--	--
CALLE NUEVA 3	Maipú	Camino a San Lorencito	P	Colectora	--	20	Apertura
CALLE NUEVA 4	Maipú	210 metros al oriente del eje de Maipú	E	Servicio	12	15	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	210 metros al oriente del eje de Maipú	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
CALLE NUEVA 5	Costanera Norte	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
CALLE 3	Calle 2	Pasaje 1	E	Servicio	15	--	--
CALLE 2	Costanera Norte	Limite urbano norte	E	Servicio	10	--	--

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

VIALIDAD ESTRUCTURANTE LOCALIDAD DE CANTERAS – VILLA MERCEDES							
NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO			TIPO DE VÍA	PERFIL		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	E/P		ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	Camino a Antuco	Limite urbano norte	E	Colectora	25	--	--
DIEGO PORTALES	Libertador Bernardo O'Higgins	Limite urbano oriente	E	Colectora	20	--	--
CAMINO A ANTUCO	Limite urbano oriente	Limite urbano poniente	E	Colectora	25	--	--
CAMINO A QUILLECO	Camino a Antuco	Limite urbano sur	E	Colectora	25	--	--
AVENIDA CANTERAS	Libertador Bernardo O'Higgins	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Colectora	--	25	Apertura
LAUTARO	Libertador Bernardo O'Higgins	Limite urbano oriente	E	Colectora	15	--	--
GALVARINO	Libertador Bernardo O'Higgins	65 metros al sur del cruce con eje de calle Caupolicán	E	Colectora	20	--	--
	65 metros al sur del cruce con eje de calle Caupolicán	Lautaro	E	Colectora	13	--	--
	Lautaro	Diego Portales	P	Colectora	--	20	Apertura
CAMILO HENRIQUEZ	Diego Portales	Limite urbano sur	E	Servicio	11	--	--
MARTINEZ DE ROZAS	Libertador Bernardo O'Higgins	Camilo Henríquez	E	Servicio	11	--	--
MICHIMALONCO	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Servicio	--	15	Apertura
CAUPOLICAN	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Servicio	--	15	Apertura
MANUEL RODRIGUEZ	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	E	Servicio	15	--	--
AV. PONIENTE	Diego Portales	Laja	E	Colectora	20	--	--
AV. ORIENTE	Diego Portales	Laja	E	Colectora	20	--	--
LAJA	Av. Poniente	Av. Oriente	E	Colectora	20	--	--
	Av. oriente	Calle Nueva 6	P	Colectora	--	--	Apertura
HUAQUI	Diego Portales	Limite urbano norte	E	Colectora	20	--	--
NUEVA SUR	Diego Portales	Limite urbano sur	E	Colectora	9	20	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
CALLE NUEVA 6	Diego Portales	Laja	E	Colectora	14	20	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	Laja	Limite urbano norte	P	Colectora	--	20	Apertura